

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS DE REVISIONES E INFONFORMIDADES

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Nombre el trámite o servicio		Recurso de Revisión	
Fundamento Jurídico			
Art. 155 al 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo			
Datos del representante del trámite o servicio		Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite o servicio	
Mtro. Jorge Mario Canul Tuz. Director de Recursos de Revisiones e Inconformidades. Calle Othón P. Blanco No. 66 Teléfono/Fax: 83 2 35 61 extensión 207 Correo Electrónico: direccionrr@igtp.gob.mx		DIRECCIÓN DE RECURSOS DE REVISIONES E INCONFORMIDADES	
Horarios de atención			
Lunes a viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
Casos en que debe realizarse el trámite o solicitar el servicio			
Cuando el ciudadano considere vulnerado su derecho de acceso a la información pública			
Manera de presentar el trámite o solicitar el servicio		Formato correspondiente	
Llenado de formato, escrito libre, correo certificado, Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado		RECURSO DE REVISIÓN	
Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite o servicio			
Requisitos	Original	Copias	Observaciones
Artículo 157. El recurso de revisión deberá contener: I. El sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud; II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, de la persona tercera interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones; III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso, de no existir respuesta, bastará con el número de folio de la solicitud; IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta; V. El acto que se recurre; VI. Las razones o motivos de inconformidad, y VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de falta de respuesta de la solicitud. Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la autoridad garante estatal. En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto	No aplica	No aplica	No aplica
Aproximado de respuesta		Unidad de medida	
40-60 días hábiles		Días hábiles	
Costo		Fundamento jurídico del costo	
Sin costo		No aplica	

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS DE REVISIONES E INFONFORMIDADES

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Área de pago		Horario de atención de área de pago	
No aplica		No aplica	
Consideraciones adicionales			
Fecha de elaboración	Responsable		
19 de Febrero 2026	Mtro. Jorge Mario Canul Tuz Director de Recurso de Revisiones e Inconformidades		
Fecha de Actualización			
19 de Febrero 2026			